

Cándido María, Canónigo Frattini, Promotor Fiscal y Juez Delegado.

Por el Sr. D. José Cicconi, *Francisco Mari, Escribano Diputado.*

De la misma manera el día 25 de Enero de 1797 fué examinado el R. P. Fr. Cristóbal de Vallepietra de la orden de los menores Capuchinos de San Francisco, Lector que había sido de Física, y que había hecho estudio particular sobre la Óptica, y á la fecha Lector de Sagrada Teología en su convento de Roma. Este Padre, junto con su compañero el Domingo 17 de Julio de 1796 fué á la Iglesia de San Nicolás in Cárcere, „á las 22 horas,“ es decir, dos horas antes de las oraciones de la tarde.

Oigamos el testimonio de este Filósofo y Teólogo que en el mismo acto de observar el prodigio, ibalo cotejando con los principios de Filosofía y Teología.

„Mi compañero subió hasta la tarima del altar; pero yo no quise colocarme tan de cerca de la dicha Imágen, porque conocí muy bien que el sitio en que me había colocado era más que suficiente para que yo pudiese distinguir todos los lineamentos de la figura; pues la Santa Imágen estaba de frente á mí, y yo no distaba de ella sino unos ocho ó diez palmos: así que si el prodigio aconteciera yo hubiera podido muy bien observarlo. Mis primeras observaciones fueron dirigidas á asegurarme de la posición de los ojos de María Santísima, como estaban pintados en el lienzo. y asegurándome de la posición de los ojos sobre dichos, creí conveniente de no fijar más mi mirada sobre los ojos de la Virgen; porque sabiendo yo muy bien las reglas de la Óptica, y las varias externas é internas ilusiones, á que está sugeto el órgano de la vista, cuando ésta por largo tiempo se detiene fija en un objeto, no quise yo exponerme á alguna ilusión, si por caso hubiese notado alguna mutación en los ojos y en el rostro de la Santa Imágen. Bajados pues mis ojos, púseme á rogar á la Virgen me hiciese la gracia de observar yo mismo los prodigios; añá-

diendo que quedaria conforme aun no viendo el prodigio, pero que quedaria tambien persuadido de la verdad del hecho por serlo atestiguado por tantos. Mientras de esta manera estaba rezando oi de repente un grito universal que anunciaba el prodigio y oi estas precisas palabras: *Eccolo, eccolo; Evviva Maria:* „mirad, mirad: viva Maria.“ A estas voces levanté mis ojos y los fijé en los de la Santísima Virgen, y ¡oh que consuelo, que gozo yo sentí al ver el milagroso cambio en la Imágen! Vi, pues, quebrantadas todas las leyes de la naturaleza, y observé que aquellos ojos, pintados con colores en una tela, prodigiosamente comenzaban á abrirse, y con un movimiento, grave, lento y magestuoso se elevan los párpados superiores hasta el grado de dejar ver la pupila entera en medio del color blanco que la circundaba. Vi además que los mismos párpados estuvieron abiertos por espacio de cuatro segundos, cuando menos, y despues con el propio movimiento lento, magestuoso se bajaron y volvieron á tomar su primitiva posición.

„No tengo palabras bastantes para expresar los afectos que se excitaron en el corazón de todos los circunstantes, que daban señales exteriores con exclamar en voz alta; *Viva Maria*, y con implorar su auxilio, con pedir piedad y perdón de sus pecados, con darse golpes de pecho, y derramar lágrimas, y con otras demostraciones que manifestaban la conmoción viva que este prodigio había causado en sus corazones.

„Por lo que toca á mí, la vista de este portentoso causó una gran ternura, consuelo y devoción; y otros varios afectos excitábanse en el mismo tiempo, sea porque fui testigo de un prodigio, propio tan solo de nuestra Santa Religión Católica, sea porque juzgué que este prodigio fuese una señal de propiciación divina para con nosotros por la intercesión de María Santísima.

„Acabado el portentoso, volví otra vez á bajar mis ojos, y púseme en este tiempo á admirar la grande confianza de las

personas que estaban allí orando á la Virgen; diré aun más, le hacian como una violencia para que renovase el prodigio y en alta voz decian; *Madre Santísima, otra vez otorgadnos la gracia de volver á ver tus ojos moverse para mirarnos*; y mientras que con semejantes expresiones de confianza filial suplicaban, la benignísima Madre volvió á consolarlos, abriendo otra vez y volviendo en torno sus ojos maternales. Yo tuve certeza de esto al oír las voces de júbilo de los circunstantes; y volví entonces á fijar mi mirada en los ojos de María Santísima. Vi renovarse ó repetirse el mismo prodigio con las mismas circunstancias que tengo indicadas: el abrirse de los párpados fué regular y conforme á lo que se observa en los ojos humanos; y en este tiempo la Santa Imágen manifestaba una cierta majestad que excitaba á veneracion, á ternura y devocion.

„Para mí el milagro era no solamente cierto sino reducido á su evidencia física, por que, apoyado en los principios ciertos de Optica, que no solo habia aprendido, sino enseñado tambien en las Escuelas, yo estaba segurísimo de que no me equivocaba, y de que mi vista no estaba sujeta á alguna interna ó externa ilusion.

„Mi vista, gracias á Dios, es perfecta: ni tuve precision de usar algun extrínseco instrumento para hacer mis observaciones. Si no me equivoco, dos velas solamente estaban encendidas sobre el Altar, cuando yo fui testigo del prodigioso acontecimiento; pero aquellas velas por estar colocadas á los lados, no podian transmitir sus rayos sobre la Imágen; entendí pues que el reflejarse de dichas velas no podia producir ninguna alteracion ni sobre la Imágen, ni sobre mi vista por estar colocadas lateralmente, y sobre esta circunstancia particular hice atenta reflexion.

Por ser ya muy tarde (á las oraciones) el sol ya no iluminaba la Iglesia: pero no me contenté con esto, sino que quise examinar con atencion si por acaso hubiese habido, ó de cerca, ó de léjos, algun cuerpo luminoso que inmediata ó

mediatamente hubiese podido reflejarse sobre la Imágen y alterarla con respecto á mi vista. Y puesto que nada de esto yo pude notar, quedé segurísimo de que no ya por alguna causa extrínseca, natural ó artificial, hubiese podido producir el sobredicho prodigioso acontecimiento, sino que en él veíase la obra sobrenatural y la mano todopoderosa de Dios, al cual están sujetas las leyes de la naturaleza”

Siguense las preguntas y firmas como arriba.

4º) *Decretum approbationis: die 28 Februarii 1797.*

„Decreto de aprobacion que se dió el dia 28 de Febrero de 1797.

Ante el Eminentísimo y Reverendísimo Sr. D. Julio María de la Somaglia, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia Romana, del Título de Santa Sabina, Vicario General de Nuestro Santísimo Padre en esta Ciudad y Juez ordinario de la Curia Romana, suburbios y su Distrito; ante mí, el infrascrito Escribano, pareció el Reverendísimo Sr. Canónigo D. Cándido María Frattini, Promotor Fiscal del Tribunal de dicho Eminentísimo Cardenal Vicario, y dijo:

„Que desde el dia primero de Octubre del próximo pasado año de 1796 Su Eminencia se habia servido nombrarlo Juez Delegado para el efecto de sustanciar una Informacion jurídica á fin de comprobar el prodigioso movimiento de los ojos acontecido en esta misma Ciudad, en muchísimas imágenes Sagradas, especialmente de la Beatísima Virgen Maria, así como la voz y pública fama lo repetía.

Aceptado muy de buena gana este encargo, empezó á desempeñarlo luego con mucha diligencia hasta la fecha, y según el interrogatorio que habia formado, habian sido examinados ochenta y seis testigos, requeridos de toda clase de personas. De las deposiciones de estos testigos quedó superabundantemente (*satis superabundeque*) comprobada la verdad del sobredicho admirable y prodigioso acontecimiento en las veintiseis Imágenes Sagradas, como sigue (*Aquí el Promotor Fiscal enumera dos Imágenes de Nuestro Señor Cru-*

cificado; y veinticuatro de Nuestra Señora, bajo diversos títulos ó advocaciones; y entre ellas «la de María Santísima de Guadalupe, que venérase en la Capilla de San Juan Bautista en la Iglesia Colegiata y Parroquial de San Nicolás in Cárcere tulliano.»

„Dijo además dicho Promotor Fiscal que semejante prodigio había tambien acontecido en otras muchos Sagradas Imágenes de la Santísima Virgen María, así como la pública voz y repetia; pero que si para comprobarlo se hubiesen llamado al exámen jurídico otros testigos, mucho se dilataría esta Informacion; ni se pudiera satisfacer pronto al vivísimo deseo que tienen los fieles de que cuanto antes salga á luz la relacion de dicho prodigio. Por esta razon suplicó encarecidamente ante su Eminencia para que con su autoridad y decreto confirmara lo dicho, y concediese la licencia de imprimir y propagar la Relacion de estos prodigios.“

„A este fin yo el Escribano infrascripto puse en manos de su Eminencia el autógrafo de esta Informacion para que se sirviese examinarlo, considerarlo y reconocerlo. Y habiendo vuelto ante Su Eminencia, hoy 28 de Febrero, con todo el respeto le supliqué se sirviese manifestar su dictámen sobre esta materia. A lo que su Eminencia contestó que para satisfacer á estos deseos, había leído con atencion las deposiciones juradas de los testigos; y habiendo oído el parecer de algunos Teólogos y Varones piadosos, segun lo tiene prescrito el Santo Concilio de Trento (*Sess. 25 de Invocatione Sanctorum*) decretó y decreta que la verdad del sobredicho movimiento de los ojos, acontecido en las sobredichas Sagradas Imágenes, había sido plenamente comprobada y demostrada; y que por consiguiente, á la mayor gloria de Dios y para aumentar en los fieles la devocion á Nuestro Señor Jesucristo Crucificado, y á la Virgen María su Santísima Madre, benignamente concedió en el Señor la licencia de imprimir la Relacion de estos prodigios junto con la copia del presente Decreto.

Roma, en el Palacio del Eminentísimo Cardenal Vicario de Nuestro Santísimo Padre, hoy, dia 28 de Febrero de 1797 años.

Julio Maria de la Somaglia Cardenal Vicario.—Francisco Mari, Escribano Diputado.

Poco despues se imprimió en Roma separadamente la Relacion del Prodigio de Nuestra Patrona Nacional, y el Padre Juan Marchetti Examinador del Clero y Capellán de la Iglesia de la antigua Casa Profesa de la C^a de Jesus, reunió en un Opúsculo la relacion auténtica de todos los prodigios, y en el artículo XXV refiere lo que toca á la Imágen de María Santísima de Guadalupe, puesta en la Iglesia Colegiata de San Nicolás in *Cárcere Tulliano.* De esta se dió cuenta en el Compendio Histórico crítico, arriba mencionado pág. 234-240.

De la Relacion, impresa separadamente, hace mencion el Canónigo José Guridi Alcocer en la "Apologia de la Aparicion" pág. 163 con las siguientes palabras. "Un cuaderno de cuatro fojas en octavo, impreso en italiano en Roma en 1797, en el que á más de mencionarse la Aparicion, se refiere el milagro autentificado de la Santa Imágen de Guadalupe de México, que se venera en aquella Capital del Orbe Cristiano, de haber abierto varias veces y movido las pupilas á presencia de un numeroso pueblo. Se conserva copia en el archivo de la Colegiata."

En fin es de saber que el Tribunal eclesiástico de Roma, antes que se expidiera el Decreto que acabamos de reproducir, hizo el reconocimiento jurídico de la Santa Imágen, y puso el sello del Cardenal Vicario, como se vé todavía en el respaldo. Así consta de una carta escrita con fecha "Roma, 8 de Abril de 1891," y mandada al autor de este opúsculo.



